

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía ocurrida en los meses de mayo a agosto de 2019 en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Nuevo Ideal, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

NAISHELI FIGUEROA RUIZ, Encargada del Despacho de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2019; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción X y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 71 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación;

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Subcomponente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia de la Sequía ocurrida en los meses de mayo a agosto de 2019, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Nuevo Ideal, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango y el Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Durango, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 10 de septiembre de 2019, formularon la solicitud con número de Folio 301568, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como para acceder a los recursos del Subcomponente, manifestando su

acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 71 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio No. JAG.2.07/270 de fecha 2 de septiembre de 2019, emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) corrobora la presencia de sequía en los meses de mayo a agosto de 2019, en 39 municipios, Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Nuevo Ideal, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a los municipios antes mencionados del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA OCURRIDA EN LOS MESES DE MAYO A AGOSTO DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ, DURANGO, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDÉ, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, NUEVO IDEAL, EL ORO, OTÁEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SÚCHIL, TAMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y VICENTE GUERRERO EN EL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la sequía ocurrida en los meses de mayo a agosto de 2019 en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Nuevo Ideal, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero en el Estado de Durango, en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de acceder a los recursos con cargo al presupuesto del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.- La Encargada del Despacho de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, **Naisheli Figueroa Ruiz**.- Rúbrica.